

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inscripción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

La Comisión Gestora, en sesión de 5 del actual, acordó prorrogar por todo este mes de febrero el plazo para que los Ayuntamientos de la provincia que se hallan al corriente en sus pagos con la Diputación puedan satisfacer la cuota anual de aportación municipal forzosa correspondiente al ejercicio de 1940, con la bonificación del 5 por 100.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de febrero de 1940.—El Presidente, M. Allué Salvador.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION QUINTA

Núm. 727.

Jefatura Provincial de Sanidad de Zaragoza.

Circular.

Para cumplimiento del Decreto de 9 de noviembre de 1939 (Boletín Oficial del Estado del día 21) y de acuerdo con las normas de la Orden del Ministerio de la Gobernación del día 25 del mismo mes (Boletín Oficial del 27), se recuerda por esta circular que todas aquellas plazas para las que se necesita el título de Licenciado en Medicina, sean o no retribuidas, que

se hallaban provistas con carácter interino el día 18 de julio de 1936, y todas aquellas otras provistas con posterioridad a la indicada fecha que pertenezcan a las Beneficencias provincial y municipal, Corporaciones oficiales, Asociaciones, Fundaciones Benéficas, Mutualidades Sanitarias, Obras de Asistencia Social, Clínicas, Hospitales, Dispensarios y organismos e Instituciones análogas, sobre las cuales ejerza alguna función de inspección, intervención, control, vigilancia o tutela el Estado, tienen que proceder a la provisión en propiedad de dichas plazas antes del día 22 de mayo del corriente año; pasado dicho plazo, el Ministerio de la Gobernación procederá a anunciar su provisión. En consecuencia, las entidades mencionadas, de acuerdo con las disposiciones citadas, ajustarán las plantillas del personal médico afecto con aquellos que estuvieran nombrados en propiedad con anterioridad al 18 de julio de 1936, anunciando para su provisión las vacantes que resulten y sean precisas.

Cuando las vacantes que deben proveerse sean de Zaragoza (capital), la entidad correspondiente, antes de anunciar su provisión, solicitará autorización para ello al Ministerio de la Gobernación.

Una vez hecho el acoplamiento de plantillas por los organismos citados, enviarán a esta Jefatura relación de las vacantes que deban proveerse, encargando al Consejo Directivo Provincial del Colegio Oficial de Médicos que por sí y por los Consejos Comarcales haga llegar esta circular a aquellas Corporaciones y entidades que estén comprendidas en el mencionado Decreto, así como que a su tiempo remita dicho Consejo Colegial a esta Jefatura relación de las que sigan teniendo plazas de Médicos desempeñadas con carácter interino transcurridos los seis meses del plazo señalado.

Zaragoza, 9 de febrero de 1940.—El Jefe provincia de Sanidad, José Viñes Ibarrola.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 4.048.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Alagón en el mes de junio de 1939. Sesión del día 7.—Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los "Boletines" de la última semana.

Darse asimismo por enterado del resultado que ofrece la administración del arbitrio sobre carnes en el finado mes de junio.

Facultar a la Presidencia para la distribución de dos vagones de patatas recibidas de la Junta Provincial de Abastos.

Autorizar a Mariano Chueca para obras de pequeña reparación en casa de su propiedad.

Pasar a informe de la Delegación local de la Fiscalía de la Vivienda el proyecto de obras que presenta Antonio Agonillas.

Autorizar varias instalaciones de garitas para fiestas.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos que rinde la Depositaria municipal, del primer trimestre.

Informar en sentido negativo la instancia elevada al Gobierno Civil de la provincia por el Secretario del Juzgado municipal, por no disponer de consignación en presupuesto para la subvención que solicita.

Asistir en Corporación a los actos religiosos del Santísimo Corpus Christi.

Sesión del día 14.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los "Boletines" de la última semana.

Levantar dos arcos de homenaje al paso de la peregrinación navarra por esta villa, con dirección al Pilar, de Zaragoza.

Dar las gracias a D. Pascual Sayos, por su donativo de treinta bancos con destino a la iglesia de San Antonio.

Tener presente, a los consiguientes efectos, la reciente disposición excluyendo a los Ayuntamientos del régimen común de subsidio familiar.

Autorizar a Isidora Lacoma y Antonio Agonillas para obras.

Disponer el blanqueo y desinfección de los retretes de las escuelas.

Sesión del día 21.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al finado mes de mayo.

Hacer presente a la Delegación Provincial de Trabajo, a los efectos de la Ley de 6 de mayo de 1939, que este Ayuntamiento no tiene establecido arbitrio alguno sobre construcción de casas de renta.

Autorizar a la viuda de Mariano Sobreviela para obras de pequeña reparación.

Admitir a D. Juan Lanzarote Pemán la dimisión que presenta de su cargo de Jefe del Registro de Colocación Obrera y servicio de Abastos, anunciando su provisión con carácter interino.

Sesión del día 28.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales de la última semana.

Haber visto, con la mayor satisfacción, el oficio recibido del Excmo. señor Gobernador civil, trans-

mitiendo el emocionado recuerdo del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, por la cariñosa acogida de que fué objeto a su paso por esta villa, y de regreso de su viaje a Italia.

Poner en conocimiento de los carniceros la autorización concedida por la Junta Provincial de Abastos, para sacrificio y venta de ganado lanar, durante cuatro días a la semana.

Disponer el pago de la cuota anual de adherido al Sindicato de Iniciativas de Aragón.

Conceder autorización para obras de pequeña reparación a los vecinos Doroteo Benito y Julio Sanz Fustero.

Declarar conforme la cuenta de suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal, que presenta el Farmacéutico D. Antonio Blesa, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Aprobar la distribución de fondos del trimestre, conforme a la relación presentada por la Secretaría.

Aprobarlo este extracto en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 26 del actual.

Alagón, 27 de julio de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario del Ayuntamiento, Guillermo Arilla. — V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Vera.

CALATAYUD

Núm. 5.419.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud durante el mes de junio de 1939:

Sesión ordinaria del día 10. — Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar una relación de facturas, informada por la Comisión de Hacienda, cuyo importe es de 24.162'93 pesetas.

Fijar en 200 pesetas al año el alquiler de la casa de Claudio Monge, conforme a lo informado por la Comisión de Hacienda, sobre el pago del arbitrio de Inquilinato.

Gestionar del señor Recaudador la condonación de los apremios de los recibos de contribución especial de alcantarillado y vertido de Apdonia Cabello, no abonados a su debido tiempo por hallarse en zona roja.

Autorizar a Tomás Rubio para derribar una casa y construir otra; a Rosario Romero, para arreglar la bajada de aguas en la casa número 2 de la calle de Dicenta; a Facundo Sánchez, para colocar un rótulo en la fachada de su establecimiento, y a Julio Garín, para instalar una horchatería en Dato, 73.

Desestimar la petición elevada por Juan Manuel Catalán, para dedicarse a la venta en ambulancia de gaseosas y frutas.

Facultar a Blasa Lázaro para efectuar el traslado de restos que tenía solicitado.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Teresa Guirles, Saturnino Sánchez, y en las de Ptericultura a Damiana Martínez y María Vives.

No acceder a la propuesta de permuta de la plaza de Conserje del Matadero por otra de Celador de arbitrios, formulada por la Comisión Provincial de Mutilados, por entender que el peticionario de aquella vacante no está adornado de las aptitudes necesarias para su desempeño, como ha podido comprobarse en un pequeño examen.

Sobrescribir el expediente seguido al Auxiliar de Secretaría, D. Antonio Manresa Pina, por acuerdo de 30 de abril de 1938, conforme a la propuesta del señor Juez instructor.

Resolver el expediente instruido al empujado de la Brigada de limpieza, Hilario Lucía de Dios, según acuerdo de 22 de mayo último, en el sentido propuesto por el señor Juez instructor.

Quedar enterados de un oficio del Jefe del Servicio de Abastos, participando haberse reintegrado a sus puestos los Celadores Tomás Ramón y Florentino García Pablo.

Darse por enterados de una circular del Instituto Nacional de la Vivienda y que se conteste con arreglo a la realidad actual de la ciudad en cuanto concierne a este problema.

Darse por enterados de la felicitación dirigida por el señor Presidente de la Diputación Provincial por la asistencia de la Corporación municipal a los actos celebrados en Daroca el domingo último, con motivo del Centenario

de los Corporales y mandar a dicha Autoridad la relación nominal de los representantes de esta ciudad asistentes a aquéllos con objeto de insertarlos en el libro que prepara en relación con el expresado Centenario.

Dar las gracias al Excmo. Sr. Teniente General D. Luis Orgaz, por haber dispuesto el envío de estimables cantidades de arroz y aceite para el abasto local.

Gestionar del Excmo. Sr. Gobernador civil la expedición de salvoconductos en la ciudad para fuera de la provincia, a propuesta del Sr. Navarro.

Tomar en consideración una propuesta del mismo señor Concejal sobre elevación de las tarifas de taxímetros, por haberse elevado el precio de la gasolina.

Gestionar de Intendencia Militar, a propuesta del señor Giménez, la supresión de la prestación de carros y volquetes para transportes militares, por ser necesarios ahora en las operaciones del campo.

Sesión ordinaria del día 21. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a la señora viuda de Felipe Martín para repasar el zócalo de la fachada de la casa número 18 de la calle de Sanjurjo; a Isabel Blasco, para derruir una tapia en el barrio de la Paz; a Luis Moreno, para arreglar la fachada de la casa número 7 de la calle de la Correa Alta; a José Quesada, para efectuar obras de consolidación en la casa número 17 de la plaza de Costa; a Manuel García Nieto, para construir dos pabellones con destino a cocheras, una verja de cerramiento y hacer la reforma de la casa contigua, con sujeción a los planos que acompaña; a Enrique Más, para establecer los tres puestos de venta de helados que solicita; a Manuel López, para instalar un puesto de venta de helados en el Paseo de Calvo Sotelo; a Vicente Serrano, para establecer los puestos, también de helados, que había solicitado; a Cesáreo Miñana, para vender helados en ambulancia, y a Vicente Sanchiz, para vender loza en un puesto sito en la plaza de Costa.

Aprobar el proyecto de adecentamiento y mejora de los locales de la Guardia municipal, de un presupuesto de 2.556 pesetas, conforme propone la Comisión de Fomento.

Aprobar un escrito de la Comisión de Fomento, en el que propone la reforma de las tarifas de los taxímetros.

Adquirir siete monos azules para los obreros de la Brigada municipal.

Autorizar a Jaime Justo para colocar una cruz en la sepultura número 612; a Juan del-Río, para ceder a Santiago Martínez la sepultura número 92 bis, previo pago de 105 pesetas, y a Hijos de Alfonso López Latorre, para adquirir la propiedad de un terreno para panteón familiar de 16 metros cuadrados.

Proceder a la venta de la piedra de yeso y a la recogida de la de lija para aprovecharla en obras municipales que se obtienen del desmonte de los refugios públicos.

Aceptar la renuncia del cargo de Auxiliar de Secretaría, formulada por D. Antonio Manresa Pina; declarar vacante la plaza y proveerla seguidamente, con carácter interino, realizándose para ello un concurso con arreglo a las bases que fijará la Comisión de Gobernación y aprobará el Ayuntamiento.

Dar de alta en el padrón de vecinos a los peticionarios José Ceberio Narvases, Joaquín Marco Andrés, José María Horna Marco y Pedro González Marruedo, que han ganado la vecindad por el transcurso del tiempo; y de baja a José Calvo Gil, por traslado de residencia a Marcilla.

Fijar en 8 pesetas el precio del jornal medio de un bracero en la localidad, a efectos de quintas.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Herminia Pailos, Nicolás Larpa y Antonia Longares.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas en los meses de abril y mayo últimos.

Aprobar, después de leída por el infrascrito Secretario, la Memoria sobre la forma en que desarrolla sus servicios este Ayuntamiento, redactada en cumplimiento de lo dispuesto por el Servicio Nacional de Administración Local en circular de 18 de abril último.

Quedar enterados de un escrito de la Comisión de Partido de Mutilados, en el que participa haber nombrado a D. José Cabello Bernal, caballero mutilado, para desempeñar la plaza de Guardia municipal vacante en este Ayuntamiento.

Aceptar la propuesta formulada por el Jefe de los Celadores de Arbitrios, de que no cese el Celador Zacarías Melús, en tanto no se reintegre a su puesto el último de los movilizados.

Darse por enterado de que el empleado afecto al servicio del Mercado al por mayor, Sr. López, se ha reintegrado a su puesto, después de cumplidos sus deberes militares.

Declarar que la legislación de subsidio familiar es aplicable a los Vigilantes nocturnos, otorgándoles los beneficios que en la misma les concede.

Quedar enterados de las gestiones realizadas por el señor Alcalde para conseguir el cese de la requisa, por Intendencia Militar, de carros y volquetes y de las cuales resulta se accederá a lo interesado una vez que se reciban los camiones pedidos.

Facultar a la Comisión de Fomento para que resuelva y ordene cuanto conviene a las obras de desaparición de los refugios públicos y arreglo de bancos de plazas y paseos.

Sesión ordinaria del día 30. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes de julio, importante 51.057'94 pesetas.

Aprobar una relación de facturas, importante 13.689'74 pesetas.

Denegar la petición formulada por D. José María Blas Lafuente, en la que interesaba autorización para la venta de 2.800 litros de vino y la devolución del importe del arbitrio correspondiente a dicha cantidad, conforme propone la Comisión de Hacienda.

Aprobar la liquidación presentada por el Recaudador de Arbitrios, D. Maximino Tomás, de la recaudación verificada en período ejecutivo de varias exacciones municipales, abonándole 401'31 pesetas de premio de cobranza y haciéndole nuevo cargo de 512'25 pesetas, que importan los recibos en tramitación, considerados como cobrables.

Tomar en consideración el ruego formulado por el señor Delegado de Trabajo provincial respecto a la exacción de arbitrios municipales a las casas de nueva construcción en la forma y cuantía que oportunamente se acordará.

Acceder a la petición de arrendamiento de dos pajares del Ayuntamiento formulada por Antonio Melús, en las condiciones contenidas en el dictamen de la Comisión de Propiedades.

Autorizar a Concepción García para dedicar el puesto número 1 del Mercado a la venta de aves y caza, con la obligación de pagar el canon marcado en la Ordenanza para esta clase de expediciones.

Conceder a Mariano Mateo la licencia que solicita para hacer obras de revestimiento en la sepultura número 725.

Jubilar a la barrendera Dominica Mostajo, con el haber del 50 por 100 del sueldo, que es el correspondiente a los veinticuatro años de servicios prestados.

Desestimar un escrito de José Lázaro, en el que solicita se le considere como obrero fijo, por estar prohibida la provisión de todo cargo municipal con carácter propietario.

Desestimar igualmente escritos de José Tornos y Teodoro Rubio, excombatientes, pidiendo una plaza de Guardia municipal, por no existir acuerdo alguno de provisión de cargos de la Guardia municipal.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación, en el que se propone las bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse el concurso para la provisión interina de la plaza de Auxiliar de Secretaría, vacante por renuncia del señor Manresa.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a José Otal y Juan Martínez.

Autorizar a Emilio Gonzalvo para continuar con una garita de tiro en el Paseo de Calvo Sotelo; a Daniel García, para efectuar las obras de consolidación y hermoseamiento que solicita de la casa número 2 de la plaza de Goya; a José María Carnicer, para hacer la obra de bajada de aguas pluviales de la casa número 19 de la calle de Dato; a Angel Carráu, para derribar el refugio público, sito en la plazuela de su propiedad contigua al paseo de Celorrio; a Teófilo Larrea, para construir una pared de la casa número 29 del paseo de Celorrio.

Aplazar la resolución de una instancia que han elevado los taxistas pidiendo la aprobación de unas determinadas tarifas.

Quedar enterados de una circular del Ministerio de la Gobernación, disponiendo que los Prácticantes de Asistencia Pública Domiciliaria presten sus servicios auxiliares a la Guardia Civil y Carabineros.

Darse por enterados de los donativos hechos por los vecinos de la calle de Sanjurjo para el pago del costo de las placas rotuladoras de la misma, importante la cantidad de 1.000 pesetas.

Calatayud, 3 de julio de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario, Luis Aramburo.

Sesión del 10 de octubre de 1939.—Conforme el Ayuntamiento con el precedente extracto. — El Secretario, Luis Aramburo. — V.º B.º: El Alcalde, Juan Castellano.

LA PUEBLA DE ALFINDEN Núm. 709

De conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 octubre 1939, se anuncia vacante para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados, excautivos o excombatientes, la siguiente plaza incluida en las de categorías inferiores:

Alguacil voz pública, con el haber anual de 1.825 pesetas, cobradas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal, teniendo obligación de ser alcaide de la Cárcel, regir el reloj público, limpieza del Matadero pesando las carnes y cobrando los arbitrios reglamentarios, llenar las hojas de empadronamientos y estadísticas para aquellos vecinos que carezcan de instrucción, y servir también de Alguacil en el Juzgado municipal. Se exige la edad de 23 a 45 años.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, con los documentos que justifiquen su aptitud y su calidad de mutilado, excautivo o excombatiente, así como de buena conducta y adhesión al glorioso Movimiento nacional.

La Puebla de Alfindén, 7 de febrero de 1940. — El Alcalde, Mariano Lisóu.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 735.

JUZGADO NÚM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles a que fué condenado Justo Celma Ballester en causa seguida en este Juzgado bajo el número 46 de 1931, por infracción de la Ley de Caza, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca a que hace referencia el anuncio-edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fecha 14 del mes de junio de 1939 y su número 3.383, con arreglo a las condiciones que en la misma se expresan y sin sujeción a tipo.

Se señala para que tenga lugar dicho acto el día 9 de marzo próximo y hora de las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta.—Angel Miranda.—El Secretario, Liedo. Fernando García Barsala.

Núm. 738.

JUZGADO NÚM. 3.

Cédula de citación y ofrecimiento de causa.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en sumario número 29-1940, sobre muerte de Miguel Fando Gascón, hecho ocurrido en esta ciudad el 28 de enero último, se cita por medio de la presente a los familiares del mismo para que dentro de los cinco días siguientes al

de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante dicho Juzgado de instrucción a fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de causa del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que desde luego se les hace por medio de la presente, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 733.

ATECA

D. Jesús Millán Montón, Juez accidental de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y según lo acordado en el sumario núm. 29 de 1939, por daños en las barreras del paso a nivel del kilómetro 249'621 del ferrocarril M. Z. A. en término de Monreal de Ariza, de este partido, causados por el automóvil matrícula M., número 27.727, se cita a Manuel Lamuela Lamuela, que el día del hecho era el dueño del mencionado vehículo, y el cual tenía su domicilio hasta el día 14 de diciembre último en Zaragoza, calle de la Verónica, núm. 13, piso 1.º, fecha en que se dice salió para Madrid, en cuya capital se ignora el paradero y domicilio del mismo, siendo de edad de 34 años, soltero, chofer, hijo de Manuel y Lorenza y natural de Almonacid de la Sierra, citándole para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza) dentro del término de cinco días siguientes a la inserción del presente en los periódicos oficiales, al objeto de recibirle declaración en dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ateca a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta.—Jesús Millán.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 723.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Manuel Martínez Fraile, Juez ejerciente de instrucción de este partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 6 al 7 del actual le sustrajeron al vecino de Bardaluz, Julián Rubio Perales, un caballo «Atazán», de 1'60 m. de alzada, de 6 años, las cuatro patas blancas y marcado el anca izquierda el núm. 505, semoviente que tenía en la cuadra de su domicilio en dicho pueblo.

En su virtud y su referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el núm. 16 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para el esclarecimiento del hecho, detención de sus autores y rescate de lo sustraído.

Dado en La Almunia a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta.—Manuel Martín.—El Secretario, Cándido Mola.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 737.

«Hispano Tensina», S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y conforme dispone los Estatutos sociales, se cita a todos los señores accionistas a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 4 de marzo próximo, a las doce, para la aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1939.

Zaragoza, 3 de febrero de 1940.—El Presidente, Juan M. Bergua.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 385.

Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial en las sesiones celebradas los días 21, 30 y 31 de diciembre de 1939:

Sesión del 21 de diciembre.

Quedar enterada de las atas y bajas del Hospital, Casa Provincial de Beneficencia, Manicomio y Asilo de Ancianos Desamparados de esta capital.

El ingreso en la Casa de Beneficencia, en concepto de acogidos, de Antonio Gómez, de Caminreal, y como acogida de lactancia de la niña María del Consueño Hernández, de Alba.

Desestimar el expediente incoado por el Alcalde de Samper de Calanda, solicitando el ingreso en la Casa de Beneficencia, en concepto de acogidos, de Fernando y Luis Desiderio López, por no estar el caso comprendido en el Reglamento del Establecimiento.

Desestimar la instancia suscrita por el Médico odontólogo D. Carlos Muñoz, solicitando la plaza de su especialidad en la Casa Provincial de Beneficencia, por no existir en plantilla y oponerse a ello el Decreto de 9 de noviembre último y Orden de 25 del mismo mes.

Quedar enterada de las instancias presentadas por varios funcionarios de la Corporación en las que, acogiéndose al Decreto de 21 de octubre de 1939, solicitan los haberes devengados durante su permanencia en la zona roja.

Autorizar al señor Presidente de la Corporación para que, en nombre de la misma, firme el contrato de arrendamiento del chalet propiedad de D. Andrés Esteban, en el cual se hallan instaladas las Oficinas de esta Corporación.

Aceptando la propuesta formulada por el señor Juez instructor, la Comisión acordó, por unanimidad, la destitución de D. Luis Feced Morales del cargo de Abogado asesor de esta Diputación.

Aprobar las cuentas de material de oficina rendidas por los señores Secretario e Interventor de esta Corporación.

Reintegrar al Regente de la Imprenta provincial de la cantidad que ingresó en la Delegación de Hacienda, importe del concierto para franqueo del "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al ejercicio de 1937.

Teniendo en cuenta el trabajo que viene desempeñando el Agente ejecutivo de la Corporación D. Alfonso Gómez, designado Depositario accidental, por hallarse vacante la plaza, la Comisión acordó elevar la gratificación que disfruta de 1.500 a 4.000 pesetas, a partir del percibo de la misma, y que dicha gratificación le sea abonada hasta la provisión en propiedad o interinamente de la Depositaria.

Abonar a D. Andrés de Vargas, ex Presidente de esta Corporación, los gastos de representación que dejó de percibir durante el año 1937, así como los gastos que le ocasionó un viaje realizado a Zaragoza en 15 de octubre del mismo año en representación de la Diputación.

Conceder cuatro becas para estudios de la carrera eclesiástica a favor de alumnos pobres de esta Diócesis; sesenta para los que estudien en los Colegios de San José y de la Purísima de esta ciudad, éstas últimas en las mismas condiciones del acuerdo de 9 de marzo de 1939.

Conceder al Médico 2.º de la Casa Provincial de Beneficencia, D. José Mínguez, la gratificación de 1.000 pesetas por cuenta del ejercicio de 1939, en atención al trabajo realizado al suplir las plazas de Médico-Director y Médico 1.º, en la actualidad vacantes.

Elevar de una peseta a 1'50 el importe de las estancias que se causen a partir de 1.º de enero de 1940 por los ancianos a cargo de esta Corporación, acogidos en los asilos de Ancianos Desamparados de Teruel y de Alcañiz.

Crear la Caja provincial de Ahorros, y para ello consignar en el próximo presupuesto la cantidad de 15.000 pesetas que se considera precisa para el estudio conducente a su establecimiento.

Conceder la cantidad de 500 pesetas al Ordenanza de esta Corporación, D. Primitivo Gómez, en atención al trabajo extraordinario realizado por el mismo.

Conceder, con carácter transitorio y aplicación exclusiva al ejercicio de 1940, determinados aumentos en los haberes y jornales de los funcionarios y obreros al servicio de esta Corporación, con las excepciones y condiciones que se determinan, y consignar en el próximo presupuesto la cantidad necesaria para el abono de los mismos.

Celebrar sesión en los días 30 y 31 de diciembre y hora de las diecinueve.

Sesión del 30 de diciembre.

Aprobar la plantilla de los empleados administrativos, facultativos, técnicos, de servicios especiales y subalternos de la Excma. Diputación, formada en cumplimiento de la Orden de Gobernación de 30 de octubre, con la salvedad de que la plaza que en la misma figura de Abogado asesor se amortice tan pronto como se produzca la vacante, si ésta se produjera como consecuencia de los expedientes de depuración.

Aprobar el proyecto de presupuesto de esta Diputación para el ejercicio de 1940, por un importe, igual para ingresos que para gastos, de 2.925.310'72 pesetas.

A continuación la Comisión Gestora, aceptando las propuestas formuladas por el señor Juez instructor de los expedientes de depuración, acordó:

La admisión sin sanción al servicio de la Corporación del señor Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras, D. Juan José Gómez-Cordobés, y la destitución de don Bruno Guillén Moliner, Cajista 2.º de la Imprenta provincial.

Satisfacer al Portero mayor de esta Corporación, señor Villuendas, y al Ordenanza de la misma, D. Primitivo Gómez, el resto de consignación por servicios extraordinarios a favor del personal subalterno, o sea la cantidad de 150 pesetas a cada uno.

Sesión del 31 de diciembre.

Quedar enterada del fallecimiento en el Asilo de Ancianos de esta capital de la acogida Jerónima Ortiz, de Montalbán.

El ingreso en la Casa Provincial de Beneficencia, en concepto de acogidos, de José Morella, de Escucha, y el de los niños Rufino y Félix Pérez, de Bronchales.

Desestimar la instancia suscrita por el señor Interventor de fondos provinciales, solicitando la permuta de su cargo por el de Jefe de la Sección provincial de Administración Local, por no estar para ello facultada esta Corporación.

Conceder una prórroga de dos meses para la recaudación en período voluntario del impuesto de cédulas personales en los pueblos de esta provincia, y otra para las de la capital, que finalizará el 31 de enero próximo.

Formalizar con cargo al capítulo II, artículo 1.º, los gastos satisfechos por el Vocal de la Comisión D. Tomás Camps, al recorrer los partidos judiciales de Alcañiz, Valderrobres y Castellote, con objeto de informar si procedía la adopción por el Jefe del Estado de alguno de los pueblos pertenecientes a los mismos.

De conformidad con la propuesta formulada por el se-

ñor Juez instructor de los expedientes de depuración, la Comisión acordó:

La destitución del cargo de Ordenanza de esta Corporación de D. Benjamín Serrano Nicolás.

La jubilación inmediata del Oficial 1.º de la Corporación, afecto a la Sección provincial de Administración Local, D. Timoteo Perruca Aula, con el descuento del sueldo correspondiente a los meses que estuvo en la zona roja.

La admisión sin sanción del Interventor de fondos provinciales D. José María Gota, con la salvedad de que procede el descuento de haberes a dicho señor, según preceptúa el Decreto de 21 de octubre de 1939; y

La admisión, sin sanción, del Secretario de la Corporación, D. Manuel Molina Tobía.

No haber lugar a la apertura de información depuradora a determinados funcionarios, por ser todos de ideología probadamente derechista y de adhesión al glorioso Movimiento, no haber salido de la zona nacionalista y la mayor parte de ellos prestar servicio en el Ejército salvador de España.

Conceder al señor Vicepresidente de esta Corporación, D. Valero Royo, el más cumplido voto de gracias por su actuación como Juez instructor nombrado para la depuración de los funcionarios provinciales.

Asimismo se acuerda las destituciones del Portero de la Higuera de Alcañiz, D. Juan Gracia, y la del Vigilante de la Sierra de El Pobo, D. Manuel Cosa, por no haber hecho su presentación en esta Corporación.

Aprobar la cuenta de material de oficina presentada por el señor Depositario de la Corporación, y la de la Comisión Inspectora Provincial del Benemérito Cuerpo de Militados de Guerra.

Prestar su conformidad a todos los pagos realizados por el señor Ordenador de pagos de la Corporación durante el actual ejercicio y sobre los cuales no hubiese recaído acuerdo expreso de la Comisión.

Celebrar sesión los días 20 y 27 de enero y 3 de febrero próximo, a la hora de las diecinueve.

Teruel, 30 de enero de 1940. — El Presidente, José María Arnáu.

Núm. 496.

Caja de Recluta de Teruel, núm. 45.

CIRCULAR

El "Diario Oficial del Ministerio del Ejército" del día 27 de enero último, número 21, publica una Orden de 24 del mismo que, copiada literalmente, dice:

"RECLUTAMIENTO

Clasificación y revisión de mozos.

El Decreto-ley de 27 de julio de 1937 ("Boletín Oficial" número 287), como se justifica en su preámbulo, tuvo como finalidad incorporar a las filas del Ejército nacional hombres que legalmente pudieran cumplir el elevado deber de prestar sus servicios con las armas en la mano, los que en circunstancias normales obtenían la declaración limitativa de útiles para servicios auxiliares. Con dicho fin se reformó provisionalmente, y en tanto durara la campaña, el cuadro de inutilidades anexo al vigente Reglamento de Reclutamiento.

Para el desarrollo de lo estatuido en el Decreto mencionado se dispuso por la Secretaría de Guerra, en Orden de 7 de agosto siguiente ("Boletín Oficial" número 291), que las revisiones de los que resultaran comprendidos en el segundo grupo (inútiles temporales) había de efectuarse cada seis meses, siendo el plazo máximo de observación de treinta días.

Terminada felizmente la campaña, parecía llegado el momento de derogar el cuadro de inutilidades aprobado por el Decreto-ley de 27 de julio de 1937; pero ello resultaría una situación legal ventajosa para los individuos pertenecientes a los reemplazos de 1936 al de 1941, que por haber estado en zona no liberada han de ser alistados con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre último ("Diario Oficial" número 68), en relación con los de los mismos

reemplazos que a su debido tiempo fueron alistados en la zona nacional.

Pero como es conveniente que las operaciones derivadas de ese alistamiento, dentro de lo justo, queden ultimadas en el plazo más breve posible, para que así tengan lugar vengo en disponer:

1.º Para la clasificación de los mozos de los reemplazos de 1936 a 1941, ambos inclusive, dispuesta por Orden de 20 de diciembre último ("Diario Oficial" número 68), se aplicará el cuadro de inutilidades aprobado por Decreto-ley de 27 de junio de 1937 ("Boletín Oficial" número 277).

2.º Se derogan los artículos 4.º y 5.º de la Orden de la Secretaría de Guerra de 7 de agosto siguiente ("Boletín Oficial" número 291).

3.º Los mozos pertenecientes a los reemplazos antes citados que resulten separados temporalmente del contingente, y los aptos exclusivamente para servicios auxiliares por aplicación del cuadro de inutilidades de 27 de julio de 1937, sufrirán la primera revisión en el año 1941 y la segunda en el año 1942, en las fechas prevenidas por el Reglamento de Reclutamiento.

4.º La clasificación de los mozos separados del contingente y los aptos exclusivamente para servicios auxiliares que residiendo en la zona nacional antes del 1.º de abril último hayan sufrido las dos revisiones semestrales dispuestas por la Orden de 7 de agosto de 1937, será definitiva. Los mozos que hayan sufrido una revisión sufrirán la segunda y última en el año actual, y los que no hayan sufrido ninguna sufrirán las dos reglamentarias, una en el año actual y la segunda en el de 1941.

5.º Todos los mozos pertenecientes al segundo semestre del reemplazo de 1938 y los de 1939, 1940 y 1941 que estén separados de filas por haberseles concedido prórroga de primera clase, pasarán las dos revisiones reglamentarias en los años 1940 y 1941, y los de los reemplazos de 1936 a 1941 alistados con sujeción a la circular de 20 de diciembre pasado sufrirán las dos revisiones reglamentarias en los años 1941 y 1942.

Madrid, 24 de enero de 1940. — Varela".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y su más exacto cumplimiento por los Ayuntamientos de esta provincia.

Teruel, 6 de febrero de 1940. — El Comandante Jefe, Tomás Herrero Marzo.

Núm. 498.

Junta Provincial de Beneficencia de Teruel.

CIRCULAR

Es norma del nuevo Estado ir a la rápida normalización de todos los aspectos de la vida española, y siendo uno de los más importantes el que se refiere al funcionamiento de las instituciones benéfico-sociales de arraigo ancestral, que tanto bien hacen al menesteroso y tan grave daño han sufrido en la pasada guerra, en particular aquellas que tuvieron la desgracia de sufrir el yugo marxista,

Por concepto del artículo 105 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, modificada por circular de 21 de abril de 1900 y Real Orden de 29 de octubre de 1908, los Patronos de las Fundaciones deben rendir, dentro de los meses de enero y febrero, las cuentas de su gestión económica durante el anterior.

Y al objeto de evitar reparos que habrían de oponerse por esta Junta al examinarlas, de no venir debidamente formadas, y para cumplimiento de la circular de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales del 16 de los corrientes, danse las instrucciones siguientes, que deberán tener en cuenta los mencionados Patronatos:

1.ª Se recuerda a todos los Patronatos de fundaciones benéfico-sociales obligadas a rendir cuentas la necesidad de remitirlas, sin excusa alguna, a esta Junta Provincial de Beneficencia dentro de los meses de enero y febrero, evitando dejar el cumplimiento de este servicio para última hora.

2.ª En las localidades donde por haber estado en la zona roja no hayan podido rendir las correspondientes a

dicho período, deberán enlazar las últimas rendidas hasta finalizar el año 1939, debiendo prevenirse que las que no cumplan este precepto no podrán percibir los intereses que les correspondan.

3.^a Las cuentas deberán ser remitidas por triplicado ejemplar, uno de ellos con los justificantes unidos, debidamente reintegrados todos los documentos y recibos con arreglo a la vigente Ley del Timbre y ajustándose a los modelos oficiales que hay impresos en algunas editoriales.

4.^a Serán documentos imprescindibles en tales cuentas y en cada uno de sus ejemplares la certificación del acuerdo de su aprobación y las relaciones de bienes y valores y de deudores y acreedores, no omitiendo entre tales deudores al Estado el importe líquido de los vencimientos de intereses de valores que en 31 de diciembre de 1939 estén pendientes de cobro.

5.^a Si existiera personal que perciba sueldos, gratificaciones o haberes de la Fundación, en la nómina o recibo deberá reseñarse, sin excusa alguna, la cédula personal de aquél del corriente ejercicio, haciendo previamente los descuentos que por subsidio familiar y prestación personal correspondan.

6.^a En ningún recibo deberá faltar la firma del perceptor o su huella dactilar, en caso de no saber firmar, ni el timbre que corresponda a la cuantía del mismo, que será de cuenta de aquél.

7.^a Si se tratara de hospitales, no faltará entre los documentos unidos a la cuenta la relación nominal de los asistidos en el establecimiento durante el año, estancias causadas y su importe global y por unidad.

8.^a Se tendrá muy en cuenta al formalizar las cuentas las órdenes, observaciones y advertencias dadas o hechas a las cuentas del año anterior al repararlas y aprobarlas.

9.^a En todas las cuentas en que figuren préstamos deberán unirse los correspondientes justificantes, aun en el caso de que dicho préstamo no haya sido satisfecho por los interesados.

10.^a Si la Fundación no ha cumplido total o parcialmente los fines fundacionales deberán explicarse las causas y motivos que para ello hayan tenido, expresando concretamente cuáles sean éstos, y, de un modo especial, cuando se trate de pensiones, dotes, etc.

11.^a Todas aquellas Fundaciones que, por haber sido destruidos sus archivos, carezcan de antecedentes para formalizar las cuentas en la forma que se indica, deberán proceder a la investigación de bienes y valores, reorganizando el correspondiente Patronato o formándolo si no lo hubiera, solicitando de esta Junta la correspondiente autorización para ello e instruyendo el expediente a que haya lugar.

Lo que para conocimiento de los señores Alcaldes, los cuales deberán dar las órdenes oportunas para su cumplimiento a los representantes de los Patronatos que existan en la localidad, se inserta en el periódico oficial de la provincia.

Teruel, 27 de enero de 1940. — El Gobernador civil-Presidente, Antonio Reparaz Araujo.

Núm. 497.

Jefatura Provincial de Recuperación Agrícola

Circular.

Terminados los plazos señalados por la Ley de 24 de octubre y circulares del Servicio para la liquidación de este Servicio Provincial, se pone en conocimiento de las Comisiones Depositarias y de los propietarios afectados por ella que las relaciones de esta Jefatura con el público terminan el próximo día 10 de febrero, a partir de cuya fecha todas las liquidaciones, ingresos o relaciones de cualquier género deberán dirigirse directamente al Servicio Central de Recuperación Agrícola, Alfonso XII, 34, Madrid.—El Jefe provincial.

CALAMOCHA

Núm. 501.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 este Ayuntamiento ha declarado vacantes las plazas de categorías inferiores que a continuación se expresan, y para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados, excombatientes, excautivos y, en último caso, para los que no se hallen dentro de aquellas preferencias, las cuales se anuncian a concurso por el plazo de un mes a contar del día siguiente al en que se publique éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y son las siguientes:

Una de carcelero municipal (temporero), con el haber anual de 821'25 pesetas.

Dos plazas de sepulturero, con 130 pesetas anuales cada una.

Un sereno municipal, con 5 pesetas diarias.

Un guarda municipal de campo, con otras 5 pesetas diarias.

Todos ellos tendrán que demostrar saber leer y escribir y los más principales conocimientos de aritmética, sobre todo el carcelero, que incluso habrá de dirigir correspondencia oficial, acreditando hallarse físicamente para el cargo.

Los aspirantes presentarán sus instancias justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando, además de los méritos y condiciones ya expresadas, ser de buena conducta y adicto al glorioso Movimiento nacional.

Calamocha, 6 de febrero de 1940.—El Alcalde, Emilio Benedicto.

CALAMOCHA

Núm. 502.

Esta Corporación municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último, ha declarado vacante la plaza de Oficial administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.550 pesetas, anunciándola para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados, excombatientes o excautivos, pero siempre con arreglo a la rotación expresada en la letra e), apartado 1.º, de la mencionada disposición, la cual se anuncia a oposición bajo las condiciones siguientes:

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y acompañarán los documentos que justifiquen los extremos siguientes:

Tener cumplida la edad de 21 años, sin exceder de 45.

Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

No padecer defecto físico que les imposibilite el ejercicio del empleo. Poseer un título académico, expedido en Centro oficial, o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento, aun cuando estos últimos no ostenten título académico.

Y acreditar una perfecta adhesión al Movimiento nacional.

El programa para el ejercicio teórico será el que se transcribe en la disposición adicional primera de la susodicha disposición, y el práctico, el mencionado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Teruel núm. 136, del día 15 de junio de 1936, en que ya fué anunciada esta oposición (dejándola sin efecto la Autoridad superior en 1936). Segundo ejercicio, cuyos aspirantes se someterán a lo expresado en dicho apartado, en el que se puntualiza y concreta la terminación de la susodicha oposición en todo aquello que se halle de acuerdo con la disposición al principio mencionada.

La oposición se celebrará al siguiente día de haber transcurrido cuatro meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal examinador será constituido con arreglo a la repetida Orden de 30 de octubre de 1939 del Ministerio de la Gobernación.

Los derechos exigidos para tomar parte en las oposiciones serán los de 30 pesetas.

Calamocha, 6 de febrero de 1940. — El Alcalde, E. Benedicto.

FORTANETE

Núm. 476.

Aprobadas las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y declaradas vacantes las plazas de las categorías inferiores que se relacionan a continuación, se abre concurso para su provisión en propiedad con arreglo al orden de prelación establecido en la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto último y Orden complementaria de 9 de noviembre.

Los aspirantes a los destinos que se anuncian presentarán sus instancias, documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Plazas a cubrir:

Una plaza de Alguacil del Ayuntamiento, con la dotación anual de 800 pesetas.

Una plaza de Guarda municipal, con el haber anual de 730 pesetas.

Una plaza de encargado del Hospital municipal, con la dotación anual de 300 pesetas.

Una plaza de Depositario de fondos municipales, con el haber anual de 200 pesetas.

Una plaza de encargado de regir el reloj de la torre, con el haber anual de 100 pesetas.

Dado en Fortanete a 30 de enero de 1940. — El Alcalde, Juan Zaera.

LA MATA DE LOS OLMOS Núm. 474.

Plantilla de los empleados administrativos, facultativos, técnicos, de servicios especiales, subalternos y demás de este Ayuntamiento, formada con arreglo al artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y aprobada por la Corporación municipal en sesión del día 31 de diciembre de 1939:

PERSONAL DE OFICINAS

Técnicos:

Vacante, el Secretario del Ayuntamiento.

PERSONAL SUBALTERNO

Alguaciles:

Un Alguacil.

Cementerio:

Un encargado del Cementerio.

GUARDIAS Y AGENTES ARMADOS

Policía rural:

Un Guarda de campo.

PERSONAL FACULTATIVO

Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, con residencia en Berge.

Un Farmacéutico, con residencia en Estercuel.

Un Practicante.

Un Comadrón.

Vacante la plaza de Veterinario.

La presente plantilla fué aprobada por unanimidad por el Ayuntamiento de esta localidad en sesión del día 31 de diciembre último.

La Mata de los Olmos, 31 de enero de 1940. — El Alcalde-Presidente, Alejandro Magallón.

Núm. 503.

BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta Sucursal a favor de D. Juan Bustamante González y D.ª Jerónima Flores Guillén, indistintamente,

Fecha de constitución	Número	Pesetas nominales	Clase de valores
22 febrero 1933.....	10.779	1.000	Deuda 4 por 100 interior.
17 julio 1935.....	11.581	4.000	Deuda 4 por 100 interior.

se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro de plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, que se inserta en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 8 de febrero de 1940. — Por el Secretario, J. Pérez.